UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 407-2012-UNSCH-CU, de fecha 16 de julio de 2012, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 10 de octubre de 2011 y mientras desempeñe el cargo de Director Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGORURAL;

Que, en dicho acto administrativo se ha consignado en forma errada el régimen de dedicación del Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, cuyo hecho debe ser objeto de rectificación, en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución del Consejo Universitario N° 407-2012-UNSCH-CU, de fecha 16 de julio de 2012, en el siguiente extremo:

"...

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Ing. ORLANDO FIDEL SULCA CASTILLA, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 10 de octubre de 2011 y mientras desempeñe el cargo de Director Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRORURAL.

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods